

PRESUPUESTO DE ANEP 2020-2024

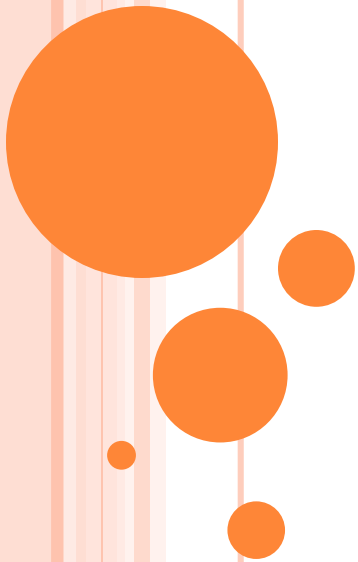


Equipos de los Consejeros electos de ANEP
propuestos por CSEU - PIT – CNT :

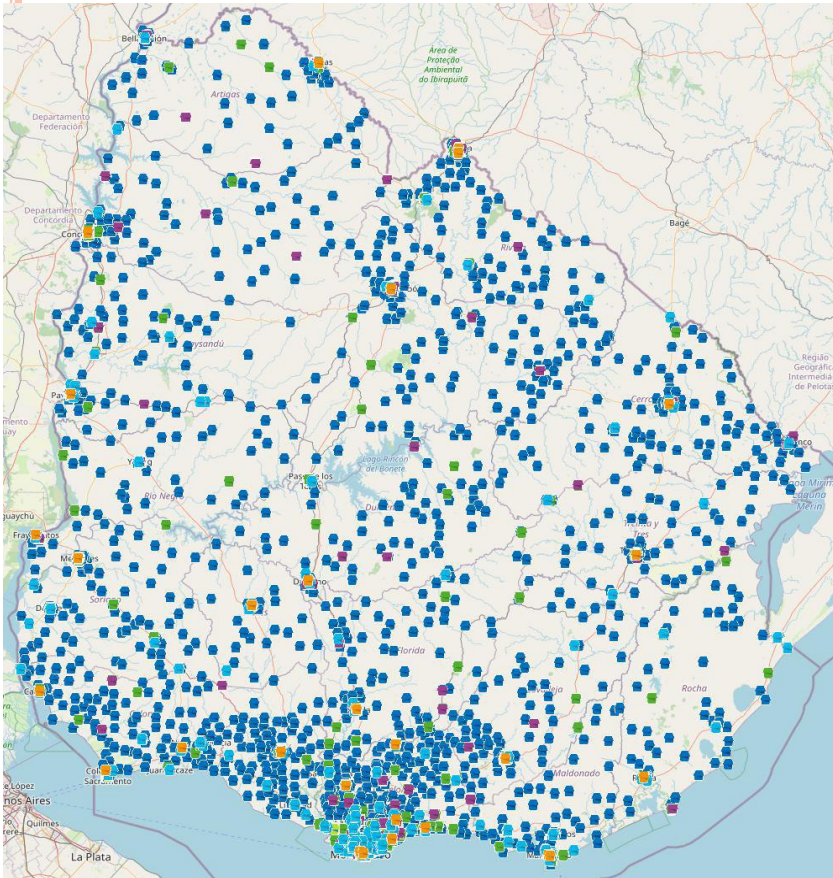
Consejero Mtro. Técnico Juan Pérez (CoDiCen)
Consejera Mtra. Gabriela Verde (CEIP)
Consejero Prof. Carlos Rivero (CES)
Prof. Walter Fernández Val (CoDiCen)

Noviembre de 2020

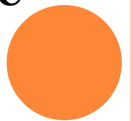
RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2019



CARACTERÍSTICAS DE ANEP EN 2019



- ANEP es el organismo del Estado con mayor presencia en el nivel territorial del país
- Gestiona 2.700 centros
- Atiende a 700.000 alumnos
- Tiene un personal de 65.000 funcionarios, 52.000 de ellos son docentes
- Cuenta con aprox. 92.000 vínculos laborales
- Es el organismo que recibe mayor presupuesto dentro de los organismos del Presupuesto Nacional



PRESUPUESTO PARA LA EDUCACIÓN AÑO 2019

% sobre PIB	2019
ANEP	3.63
Udelar	0.86
ANEP + Udelar	4.49
UTEC	0.04
Sub y subvenciones	0.13
Diversos Créditos	0.03
INAU	0.21
M. Defensa	0.03
M. Interior	0.02
Otros	0.11
Total	5,07

% sobre Educación	2019
ANEP	71,7
Udelar	17,0
ANEP + Udelar	88,7
UTEC	0,8
Sub y subvenciones	2,6
Diversos Créditos	0,5
INAU	4,2
M. Defensa	0,6
M. Interior	0,4
Otros	2,3
Total	100



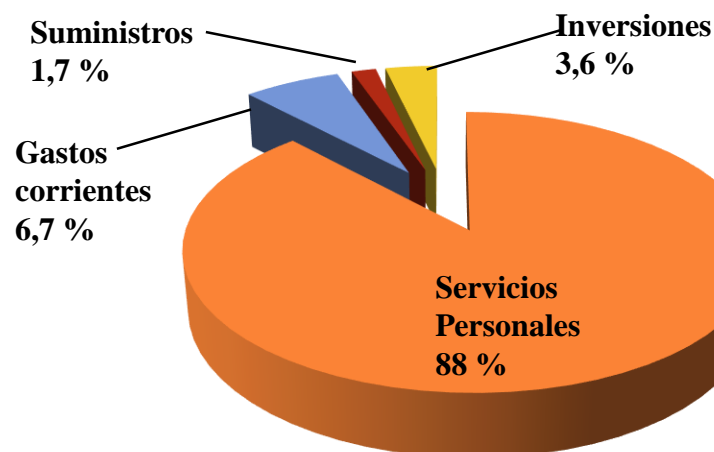
PRESUPUESTO DE ANEP POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO - EJERCICIO 2019

Presupuesto de la ANEP, ejecución en relación al crédito discriminado por grupo de gasto -
Ejercicio 2019

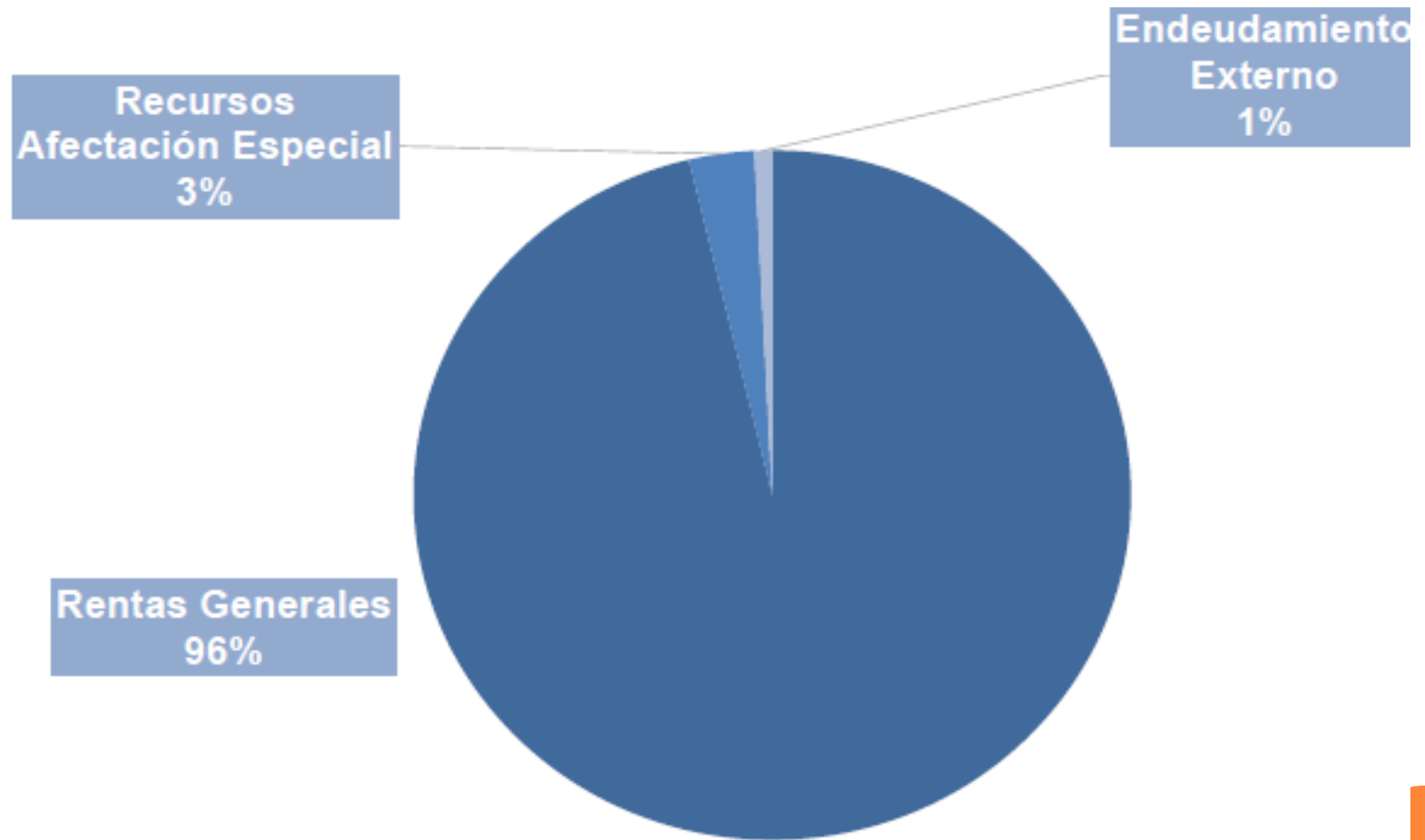
Incluye toda fuente de financiamiento presupuestal (en millones de pesos)

Concepto del gasto	Crédito Vigente	Ejecutado	% ejecución (*)
Servicios Personales	63,515.77	62,823.92	98.91%
Gastos Corrientes	4,851.57	4,820.60	99.36%
Suministros	1,184.79	1,180.53	99.64%
Inversiones	2,615.48	2,580.42	98.66%
TOTAL	72,167.60	71,405.48	98.94%

(*) % ejecución = Ejecutado/Crédito



FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE ANEP



RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL - 2019

Las dos principales vertientes de esta financiación son:

➤ Impuesto de Primaria

Monto ejecutado 3.200 millones, representa el 82% de RAE

incluye entre otros: Alimentación escolar 62%, Reparación y mantenimiento de escuelas 5,3%, Limpieza 5,2%, Abonos transporte Docentes 3,7%

Fondo de Inasistencias

Monto ejecutado 543,7 millones, representa el 14% de RAE

Incluye entre otros:

CETP: 301 millones de pesos por:

- ✓ Creación de 12 Centros Educativos Asociados y ampliación de 6 CEA
- ✓ Creación de un Polo Tecnológico y transformación de 6 Anexos de UTU
- ✓ Pago por nocturnidad

CETP y CES: 155 millones de pesos por:

- ✓ Incremento pago en media hora de adscriptos, POP, ayudantes preparadores

CES: 34,87 millones de pesos por:

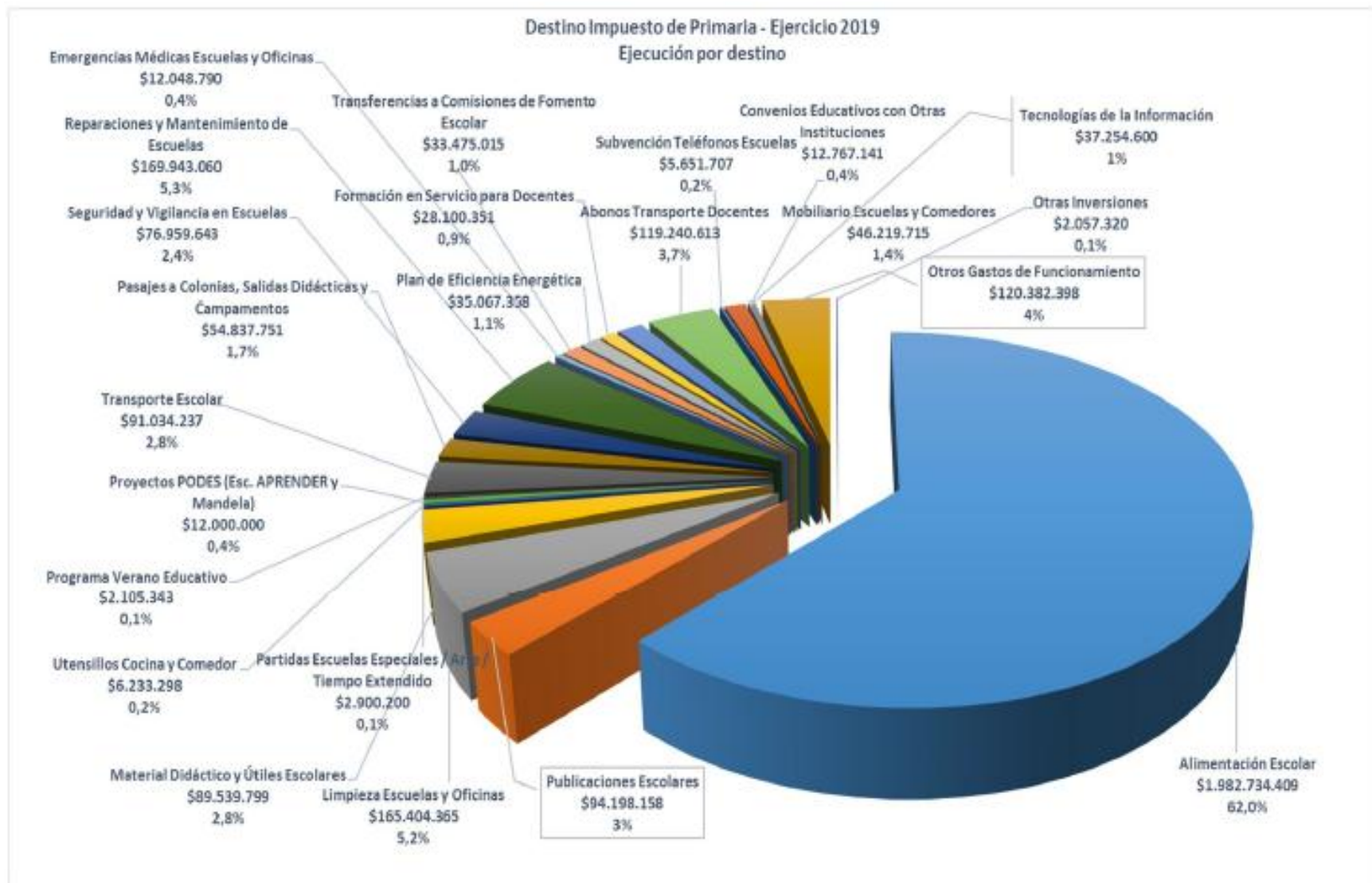
- ✓ Déficit producido por cambio de grado y titulación

✓ EJERCICIOS VENCIDOS: 52,5 millones de pesos

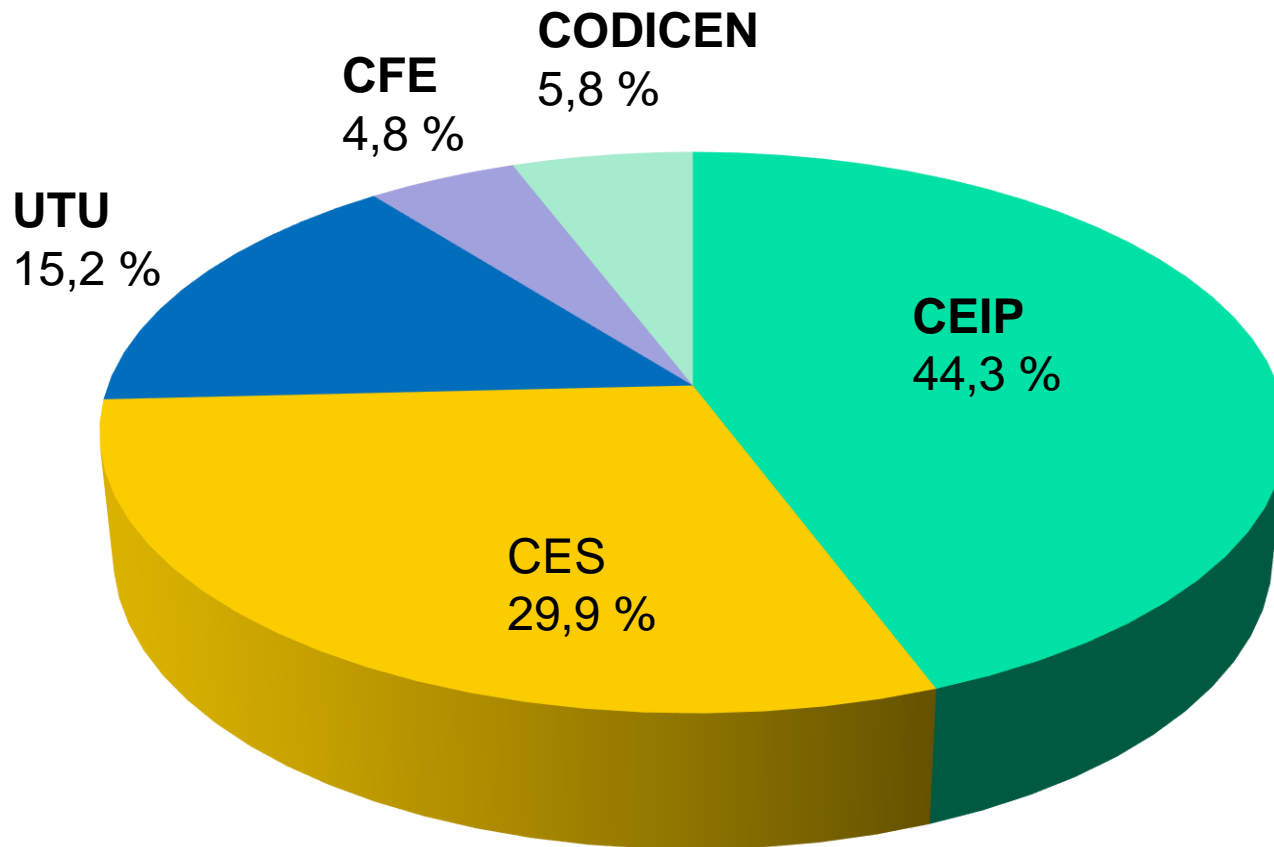
✓ PARTIDA PARA FUNCIONARIOS CITADOS POR CORTE ELECTORAL: 36,5 millones de pesos



IMPUESTO DE PRIMARIA AÑO 2019



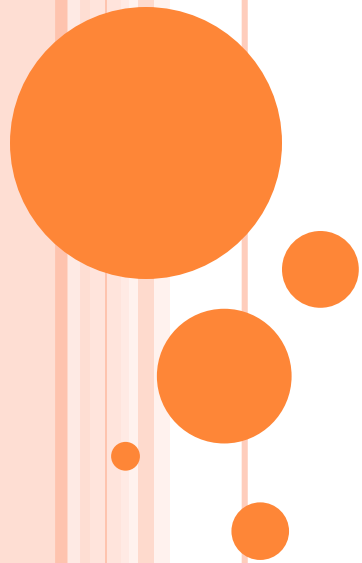
PRESUPUESTO DE ANEP DISTRIBUCIÓN POR CONSEJO EJERCICIO 2019



Fuente: Elaboración propia en base a RC 2019 ANEP

En CODICEN se incluye la ejecución de la DSI, PAEPU y PAEMFE.

SALARIOS



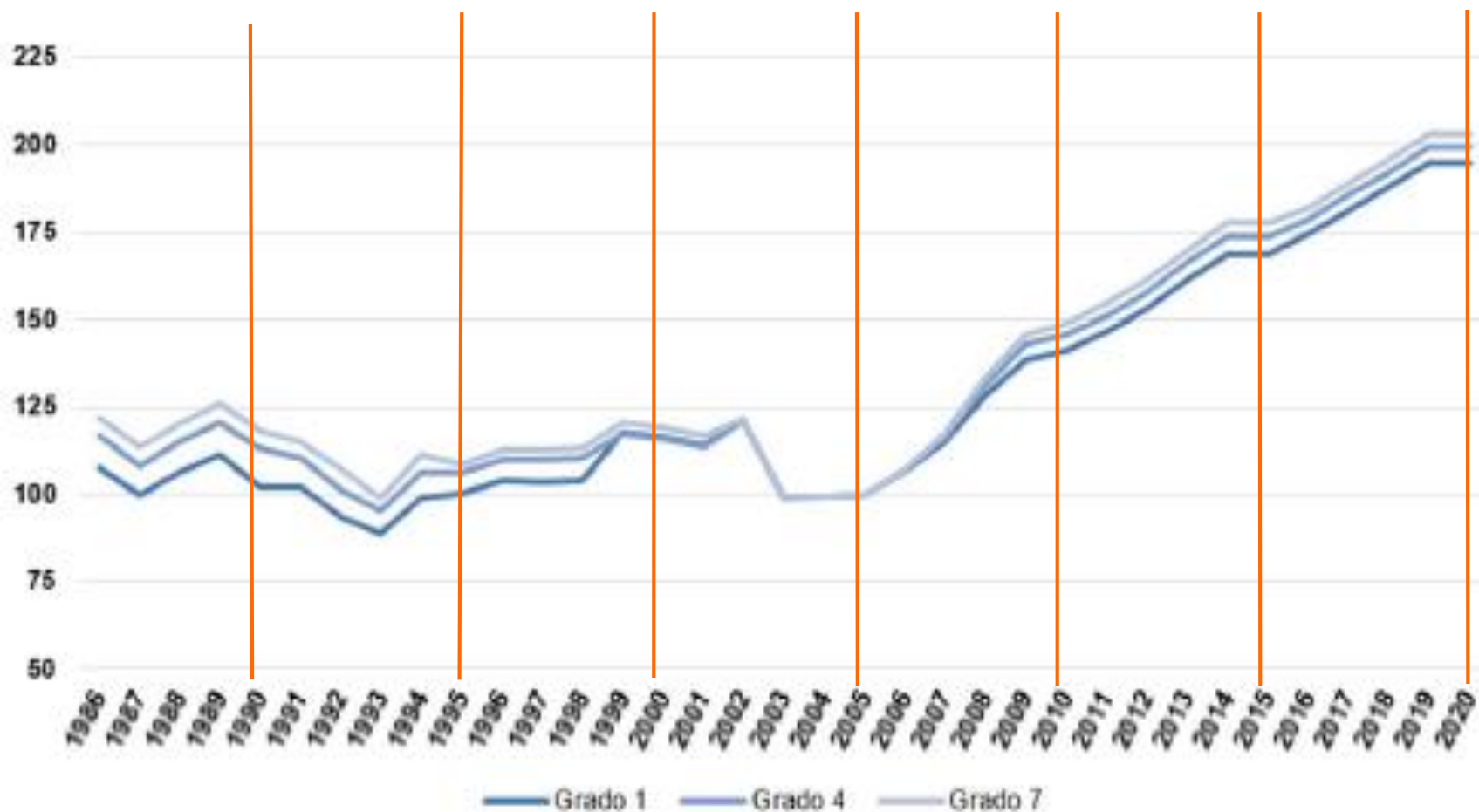
EVOLUCIÓN DE LOS SALARIOS NOMINALES DOCENTES

PERÍODO 2016 – 2020

VALORES CONSTANTES 2020

Cargos	Grado	2020	2019	2018	2017	2016
Maestro 20 hs- Efectivos	1	35.747	35.747	34.528	33.351	32.215
Maestro 20 hs- Efectivos	4	41.398	41.398	39.987	38.624	37.308
Maestro 20 hs- Efectivos - (25 años)	7	58.727	58.727	56.691	54.726	52.828
Prof.1er.ciclo titulado 20hs Efectivo	1	35.695	35.695	34.422	33.195	32.012
Prof.1er.ciclo titulado 20hs Efectivo	4	41.338	41.338	39.864	38.443	37.072
Prof.1er.ciclo titulado 20hs Efectivo - (25 años)	7	58.640	58.640	56.514	54.464	52.488
Prof. 1er.Ciclo 20 hs titulado Tiempo Extendido Efectivo	1	35.521	35.521	34.227	32.982	31.782
Prof. 1er.Ciclo 20 hs titulado Tiempo Extendido Efectivo	4	41.136	41.136	39.669	38.225	36.834
Prof. 1er.Ciclo 20 hs titulado Tiempo Extendido Efectivo - (25 años)	7	58.403	58.403	56.329	54.245	52.238
Prof. 2do.Ciclo 20 hs titulado Tiempo Extendido Efectivo	1	35.738	35.738	34.627	33.551	32.509
Prof. 2do.Ciclo 20 hs titulado Tiempo Extendido Efectivo	4	41.389	41.389	40.102	38.856	37.649
Prof. 2do.Ciclo 20 hs titulado Tiempo Extendido Efectivo - (25 años)	7	58.780	58.780	56.924	55.127	53.386
Prof. 2do.Ciclo 20 hs titulado Efectivo	1	35.810	35.810	34.650	33.528	32.443
Prof. 2do.Ciclo 20 hs titulado Efectivo	4	41.472	41.472	40.129	38.829	37.572
Prof. 2do.Ciclo 20 hs titulado Efectivo - (25 años)	7	58.848	58.848	56.910	55.036	53.223
Maestro TC (40 hs)	1	69.901	69.901	67.572	66.462	64.059
Maestro TC (40 hs)	4	75.368	75.368	72.857	71.571	68.999
Maestro TC (40 hs) - (25 años)	7	98.698	98.698	95.362	93.507	90.119
Prof. 1er.Ciclo 40 hs titulado Tiempo Extendido Efectivo	1	69.188	69.188	66.602	64.428	62.061
Prof. 1er.Ciclo 40 hs titulado Tiempo Extendido Efectivo	4	80.325	80.325	77.391	74.824	72.083
Prof. 1er.Ciclo 40 hs titulado Tiempo Extendido Efectivo - (25 años)	7	114.859	114.859	110.710	106.867	102.914

EVOLUCIÓN DE SALARIO NOMINAL PROFESOR PRIMER CICLO 20 HORAS A PRECIOS 2020



TASA DE VARIACIÓN DE SALARIOS PROFESOR PRIMER CICLO 20 HORAS VALORES CONSTANTES DE 2020

TASA DE VARIACIÓN EN PERÍODOS CONSIDERADOS

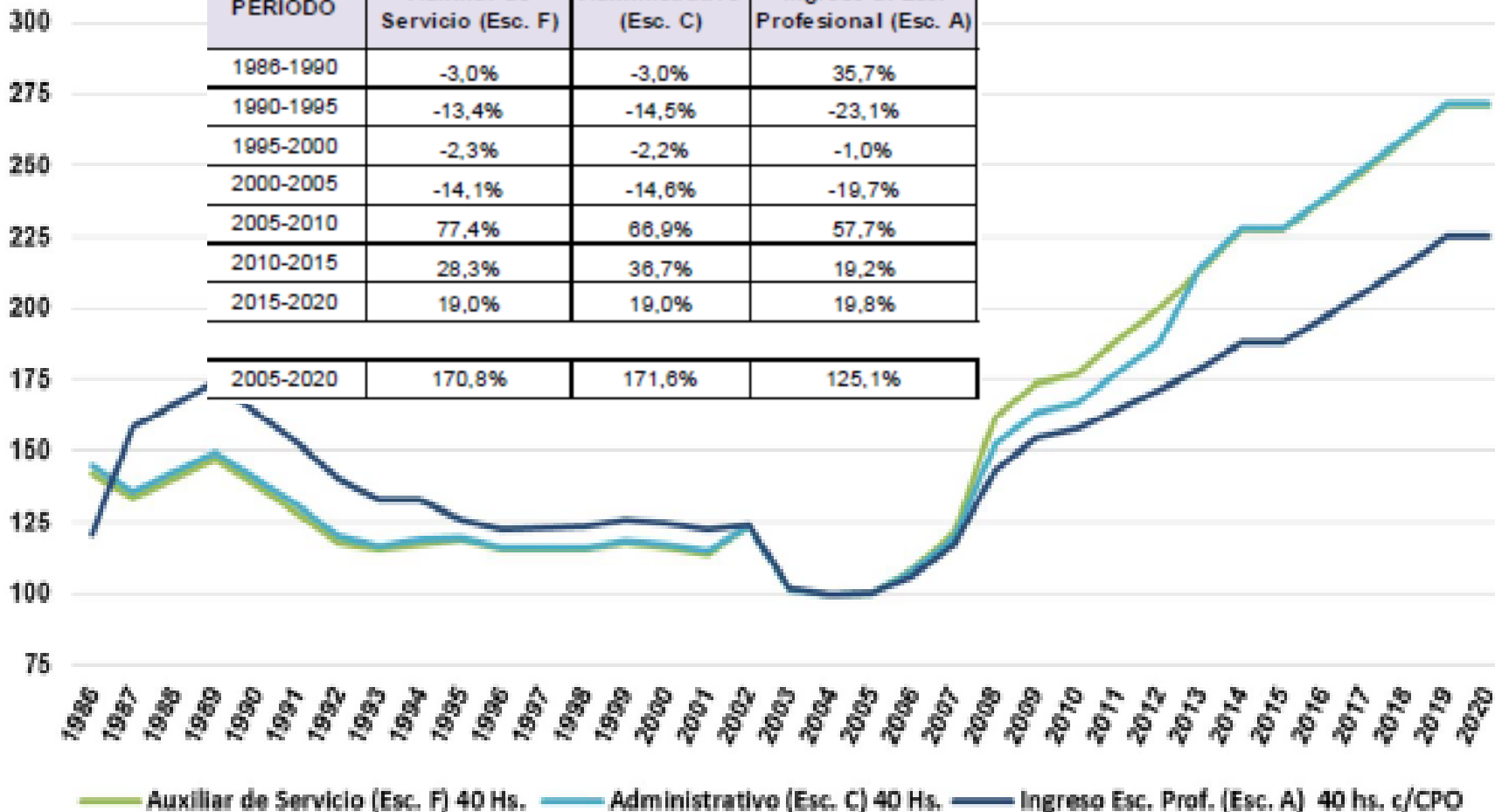
PERÍODO	Grado 1	Grado 4	Grado 7
1986-1990	-5,4%	-3,0%	-3,0%
1990-1995	-1,6%	-6,2%	-8,2%
1995-2000	15,9%	9,2%	10,1%
2000-2005	-14,1%	-13,6%	-16,2%
2005-2010	41,1%	45,6%	48,7%
2010-2015	19,4%	19,4%	19,7%
2015-2020	15,6%	14,6%	14,1%
2005-2020	94,7%	99,3%	103,0%



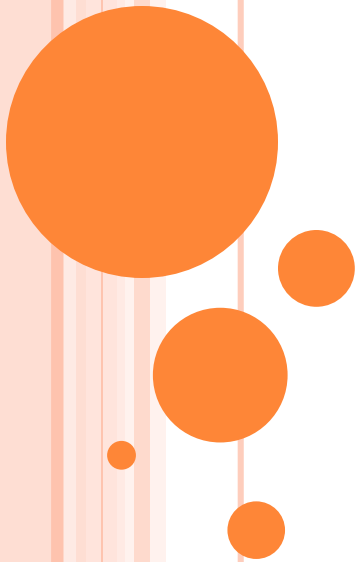
EVOLUCIÓN DE SALARIO NOMINAL FUNCIONARIOS DE GESTIÓN A VALORES CONSTANTES 2020

TASA DE VARIACIÓN EN PERÍODOS SELECCIONADOS

PERÍODO	Auxiliar de Servicio (Esc. F)	Administrativo (Esc. C)	Ingreso al Esc. Profesional (Esc. A)
1986-1990	-3,0%	-3,0%	35,7%
1990-1995	-13,4%	-14,5%	-23,1%
1995-2000	-2,3%	-2,2%	-1,0%
2000-2005	-14,1%	-14,6%	-19,7%
2005-2010	77,4%	68,9%	57,7%
2010-2015	28,3%	36,7%	19,2%
2015-2020	19,0%	19,0%	19,8%
2005-2020	170,8%	171,6%	125,1%



**PRESUPUESTO
QUINQUENAL
2020 - 2024**



DECRETO 90/020

- **FIJACION DEL LIMITE MAXIMO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS INCISOS QUE SE DETERMINAN DEL PRESUPUESTO NACIONAL. EJERCICIO 2020**

Artículo 1

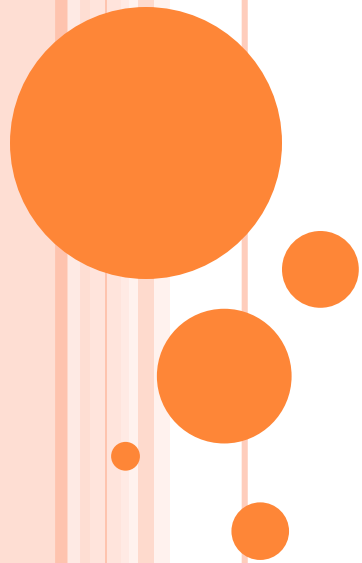
(Tope de ejecución presupuestal) Fíjase el límite máximo de ejecución presupuestal para el Ejercicio 2020, en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, en el 85% (ochenta y cinco por ciento) de los créditos comprometidos del Ejercicio 2019, correspondientes a gastos de funcionamiento e inversiones, cualquiera sea su fuente de financiamiento

Artículo 9

(Exhortación) Exhórtase a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados Industriales y Comerciales del Estado y a los Gobiernos Departamentales a adoptar en el ámbito de su competencia las medidas que en este Decreto se establecen a fin de coadyuvar con el objetivo emprendido por el Poder Ejecutivo de disminuir el déficit fiscal



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE ANEP



PRESUPUESTO EJECUTADO POR CONSEJO

TASA DE VARIACIÓN EN BASE A VALORES CONSTANTES DEL AÑO 2019

PERÍODO	CODICEN	CEIP	CES	CETP	CFE	ANEP
1985-1990	231,2%	24,1%	25,9%	21,0%	n/c	32,4%
1990-1995	67,6%	-11,3%	-9,2%	-16,9%	n/c	-3,7%
1995-2000	27,7%	59,3%	73,2%	38,4%	n/c	54,6%
2000-2005	-12,5%	0,1%	4,8%	0,6%	n/c	-0,4%
2005-2010	12,1%	61,2%	72,9%	86,5%	55,2%	68,2%
2010-2015	17,9%	25,5%	23,9%	46,9%	34,8%	27,5%
2015-2019	-13,8%	15,5%	21,7%	23,1%	27,2%	16,6%

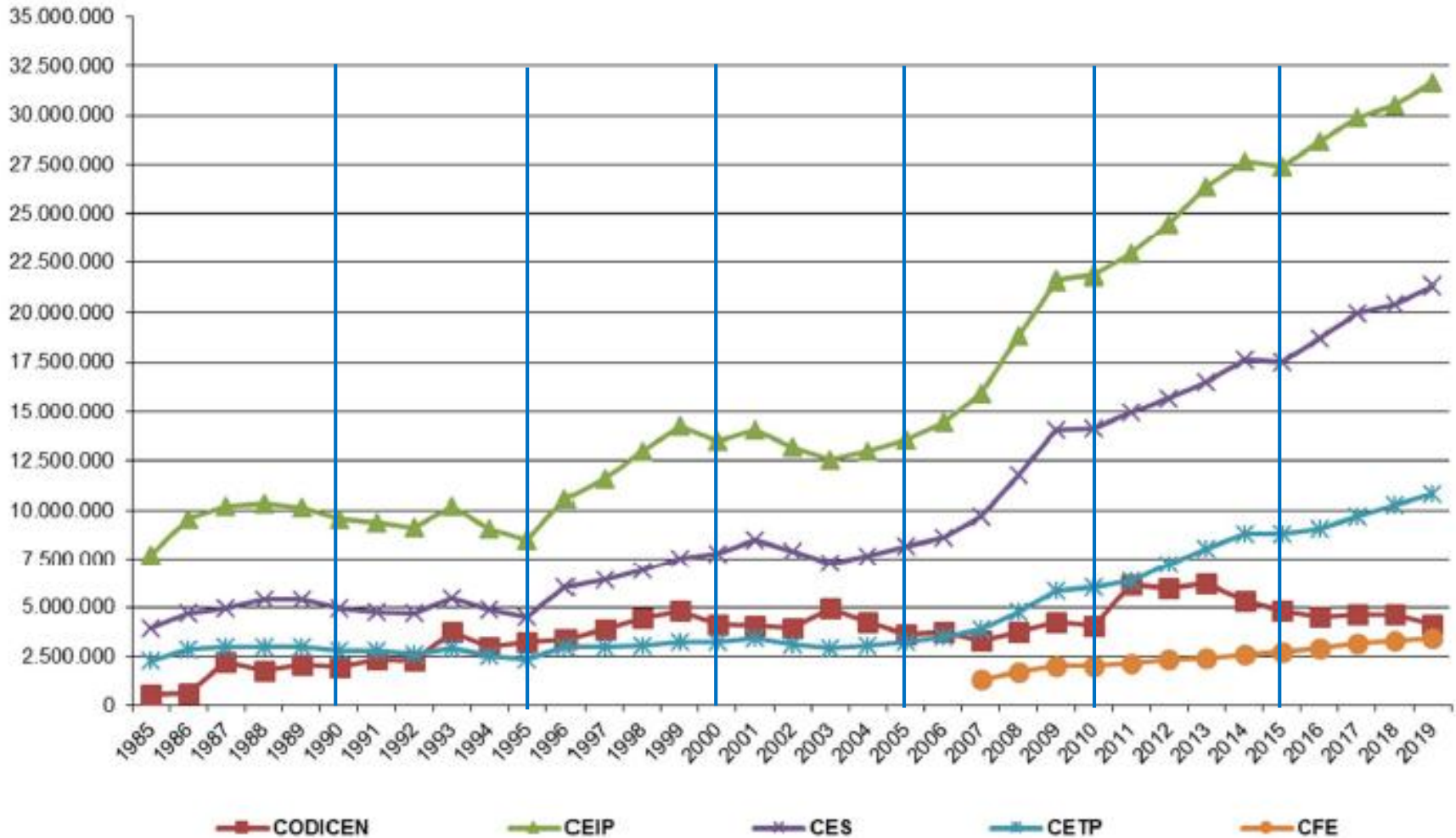
2005-2019	14,0%	133,7%	160,6%	237,4%	166,1%	150,0%
-----------	-------	--------	--------	--------	--------	--------

INCREMENTO SOLICITADO POR ANEP PARA EL QUINQUENIO 2020 -2024: 12%

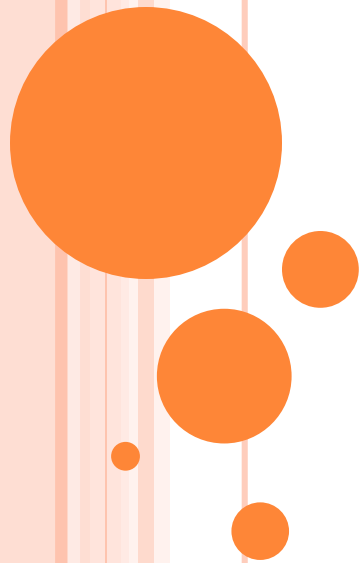
INCREMENTO PROPUESTO POR MEF PARA EL QUINQUENIO 2020 -2024: 2%

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO POR CONSEJO 1985-2019

PESOS CONSTANTES 2019 (MILES DE PESOS)



ANEP ARTICULADO



LÍNEA DE BASE PRESENTADA POR CODICEN

Artículo 1. Asígnase al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública”, en las financiaciones que se indican, a partir del Ejercicio 2021, las siguientes partidas presupuestales anuales, en moneda nacional, expresadas a valores de 1° de enero de 2020:

Concepto	Financiación			Total
	Rentas Generales	Recursos con Afectación Especial	Endeudamiento Externo	
Servicios Personales	68.048.061.581	63.939.448	-	68.112.001.029
Gastos corrientes y suministros	2.596.807.314	3.590.571.949	39.337.453	6.226.716.716
Inversiones	1.660.832.719	48.979.000	559.309.479	2.269.121.198
Total	72.305.701.614	3.703.490.397	598.646.932	76.607.838.943



GASTOS PERMANENTES FINANCIADOS CON EL FONDO DE INASISTENCIAS

Artículo 2 - Asígnase al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” la siguiente partida presupuestal anual, a partir del ejercicio 2021, en moneda nacional, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2020, con destino a regularizar los gastos permanentes realizados con cargo al Fondo de Inasistencias:

Concepto	2021	2022	2023	2024
Servicios Personales	496.721.441	496.721.441	496.721.441	496.721.441

Gastos permanentes asignados al Fondo de Inasistencias:

- 1. Pago de media hora a profesores adscriptos, ayudantes preparadores y POP del CES y CETP**
- 2. Creación de 12 Centros Educativos Asociados (CEA) y la ampliación de otros 6 CEAs (CETP)**
- 3. Creación de un Polo Tecnológico y transformación de 3 Anexos. (CETP)**
- 4. El pago a los funcionarios pertenecientes de UTU que se desempeñan en horario nocturno en el marco de lo establecido en la Ley 19.313.**
- 5. Los incrementos salariales y solución de inequidades que fueron acordados en la negociación colectiva entre A.N.E.P. y sus asociaciones sindicales.**

CONTINUIDAD DE CENTROS EDUCATIVOS ASOCIADOS DEL CETP (CEAs)

Artículo 3. Asígnase al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales, a partir del ejercicio 2021, en moneda nacional, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2020, con destino a financiar gastos asociados a la continuidad de Centros Educativos Asociados:

Concepto	2021	2022	2023	2024
Servicios Personales	125.018.898	140.597.333	142.452.211	142.452.211

Los recursos solicitados se vinculan a la necesidad de dar continuidad a los cursos y el funcionamiento general de la propuesta de Centros Educativos Asociados (CEAs) considerando el aumento de la cantidad de grupos por la incorporación de nuevos grados educativos. Particularmente, la solicitud responde a la continuidad correspondiente a la ampliación de nuevos grupos en los 12 centros creados en el año 2018, 6 centros creados en el año 2019 y 2 centros creados en el año 2020.

SALARIOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ASOCIADO A OBRAS NUEVAS Y DE AMPLIACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS

Artículo 4.- Asígnase al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales, a partir del ejercicio 2021, en moneda nacional, en la financiación Rentas Generales, a valores 1º de enero de 2020, con destino a financiar gastos asociados a nuevas obras de centros educativos:

Concepto	2021	2022	2023	2024
Servicios Personales	577.115.861	1.298.208.274	1.638.104.420	1.751.643.765
Gastos Corrientes y Suministros	71.054.670	145.730.271	190.309.129	204.856.322
Total	648.170.531	1.443.938.545	1.828.413.549	1.956.500.087

- Las partidas solicitadas tienen como objeto financiar salarios y gastos de funcionamiento necesarios para la puesta en servicio de los centros incluidos en el Plan de Obras Quinquenal de la ANEP.
 - Obras en ejecución (137 centros), incluye PPP 1 y PPP 2
 - Obras a ejecutar dentro del Plan de Inversiones de ANEP (75 centros)
- No todos los centros requieren recursos, dado que hay obras de remodelación o sustitución de centros
- Obras a ejecutar por PPP 3 (15 centros)

COSTOS ASOCIADOS A NUEVAS POLÍTICAS EDUCATIVAS

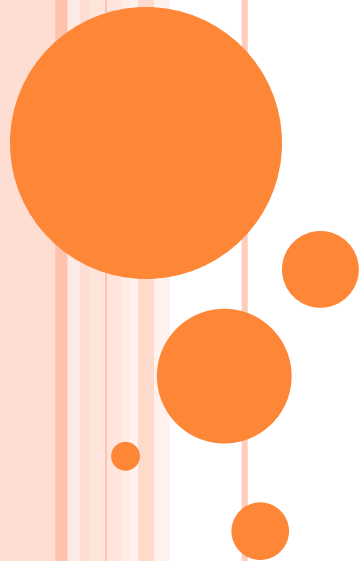
Artículo 5.- Asígnase al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” las siguientes partidas presupuestales anuales, a partir del ejercicio 2021, en moneda nacional, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2020, con destino a financiar nuevas políticas educativas:

Concepto	2021	2022	2023	2024
Servicios Personales	130.258.032	158.577.149	196.938.562	213.728.795
Gastos corrientes y suministros	7.657.180	9.952.900	11.552.900	13.792.900
Total	137.915.212	168.530.049	208.491.462	227.521.695

Finalmente cabe consignar, que dentro del Plan de Obras Quinquenal, se ha incluido la realización de obras nuevas o de ampliación en 30 centros educativos para extensión del tiempo pedagógico en Enseñanza Media, cuyos gastos de funcionamiento de salarios y gastos corrientes no han sido incluidos en el presente artículo y serán solicitados en próximas instancias presupuestales, luego de contar con el diseño y alcance de la transformación curricular a implementar.



PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO



CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL MEF PARA LA ANEP

1. De los **9.156 millones de pesos** solicitados por ANEP, el proyecto del Poder Ejecutivo para el ente solamente otorga un incremento de **1.520 millones de pesos** hasta el año 2024, adjudicando el **16,6%** de lo solicitado.
2. Para el año 2021 se otorga un incremento presupuestal de 0,98%, mientras que para los restantes años será de un 0,33%.
3. No se prevé incremento salarial en todo el quinquenio, por el contrario está previsto **pérdida de salario real desde el año 2021**
4. En el proyecto de Ley de Presupuesto, el **inciso 25** que corresponde a la ANEP, tiene solamente 3 artículos: 522, 523 y 524 y sólo uno de ellos prevé incrementos presupuestales.



ARTÍCULO 522

Artículo 522.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", **a partir del ejercicio 2021, una partida de \$ 255.276.930** (doscientos cincuenta y cinco millones doscientos setenta y seis mil novecientos treinta pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, en el Grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".


Adicionalmente, asígnase **únicamente para el ejercicio 2021, una partida de \$ 500.000.000** (quinientos millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, en el Grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales". La Administración Nacional de Educación Pública comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas la distribución de la asignación entre sus programas y unidades ejecutoras.



ARTÍCULO 523

Artículo 523.- Derógase el artículo 308 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013.

Este artículo deroga el siguiente: “Siempre que el Inciso 25 - "Administración Nacional de Educación Pública" contrate la construcción de infraestructura educativa bajo la modalidad de contratos de Participación Público-Privada, al amparo de la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011, **el Poder Ejecutivo incluirá en la instancia presupuestal siguiente a la efectiva contratación de la obra, un incremento del grupo 0 "Retribuciones Personales" de ese Inciso, con cargo a Rentas Generales, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de adjudicación de obras similares** desde el punto de vista constructivo, que hayan sido adjudicadas directamente por la Administración Nacional de Educación Pública o por la Corporación Nacional para el Desarrollo a nombre de la ANEP.”

Es decir que no se obliga al Poder Ejecutivo a cubrir salarios correspondientes al funcionamiento de centros educativos nuevos por PPP. 

ARTÍCULO 524

Artículo 524.- Sustitúyese el artículo 519 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y sus modificativas, por el siguiente:

Por último, el artículo 524 modifica la normativa vigente respecto a la transposición de fondos a la interna de la ANEP.

1. Los literales A, B, C y H -ex literal F- quedan iguales.
2. Lo preocupante surge en los literales que se cambian y que permiten reforzar el dinero de inversiones con la partida del rubro 0, -retribuciones de Servicios Personales

“Literal E. Para reforzar las asignaciones de inversiones con créditos asignados al Grupo 0 “Servicios Personales”, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.”

Es decir que se permite destinar créditos asignados a Retribuciones Personales hacia Inversiones, sin topes ni porcentajes máximos.

Además se establece que previo a hacer una trasposición de fondos, la ANEP debe tener el visto bueno tanto del MEF como de la OPP. Esto constituye una clara violación a la autonomía de la ANEP.

ARTÍCULO 4


Artículo 4.- (...) *Derógase el artículo 4 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.*

El artículo derogado plantea que los ajustes serán realizados tomando en consideración la meta de inflación proyectada. En caso que la meta de inflación se establezca en términos de un rango, se toma en consideración el centro del mismo. **Los ajustes deben incluir, asimismo, un correctivo que tome en cuenta la diferencia en más que se hubiere registrado entre la variación observada del Índice de Precios al Consumo (IPC) confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística durante la vigencia del ajuste anterior y el porcentaje de ajuste otorgado.** Este artículo derogado, aseguraba la no pérdida salarial entre los extremos de cada año considerado.

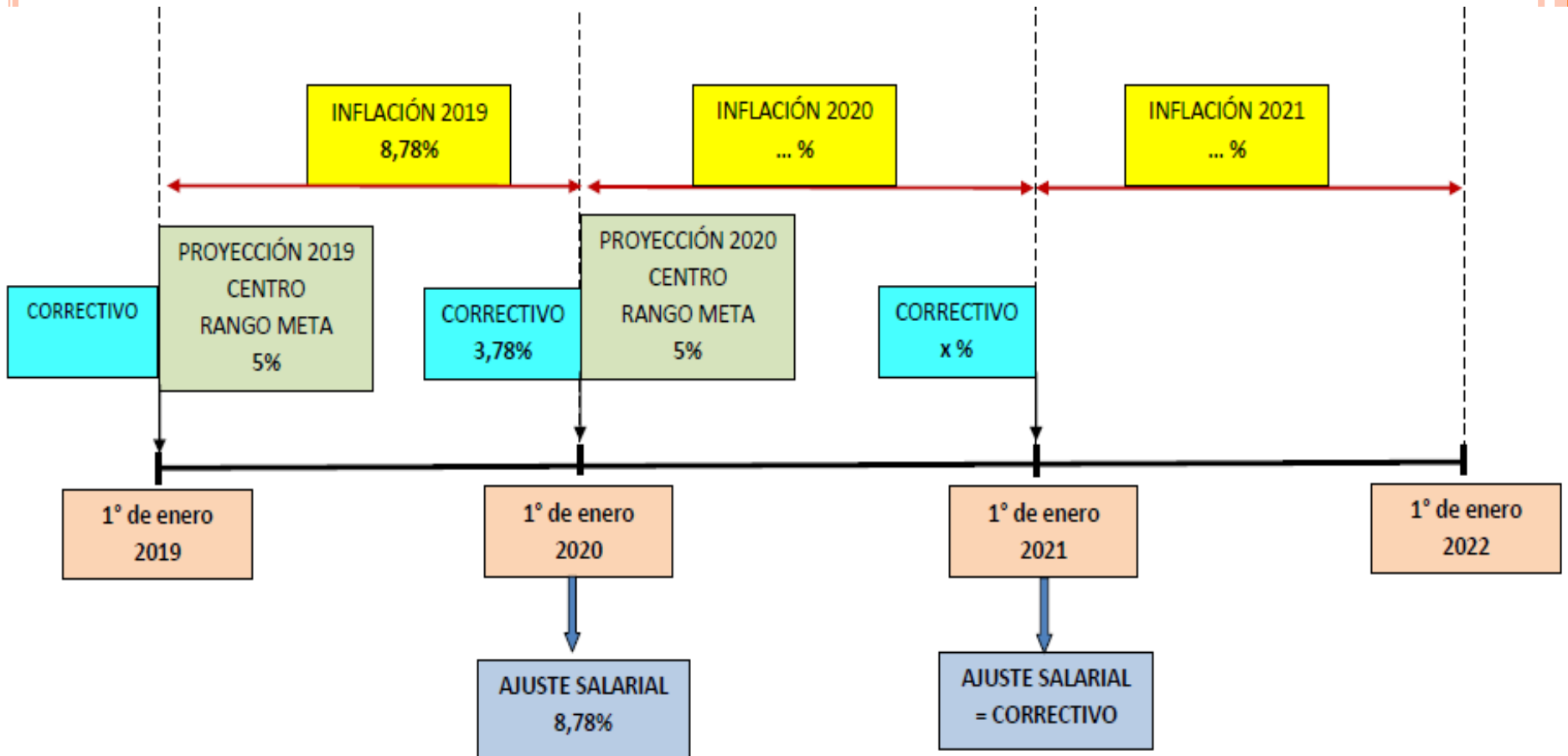
El nuevo artículo plantea una fórmula que asegura la pérdida salarial para el quinquenio, calculada en forma optimista en un 5%.



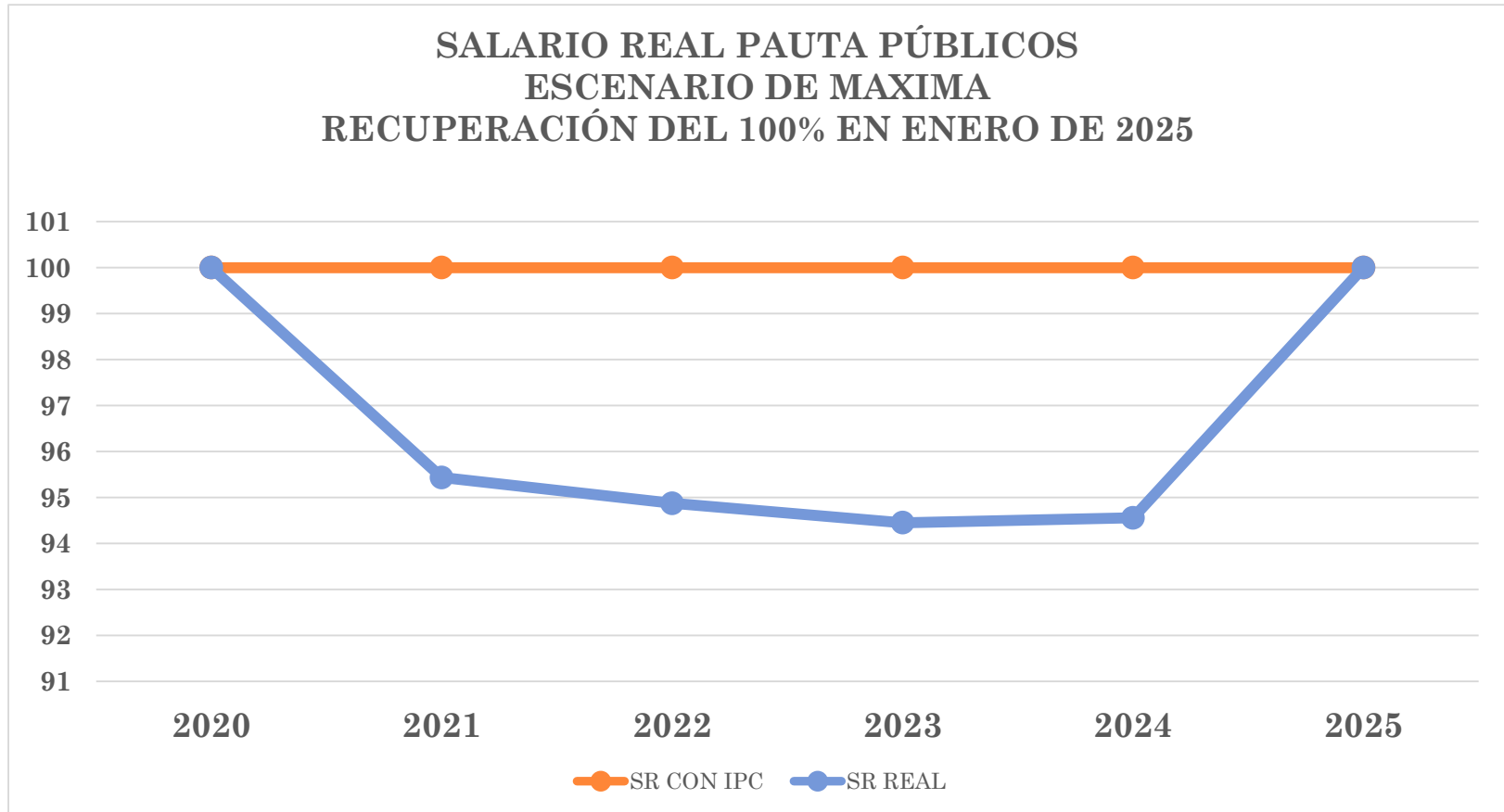
AJUSTES SALARIALES

- 2016 → CORRECTIVO + PROYECCIÓN DE INFLACIÓN + CONVENIO CON CSEU:
3,5% INCREMENTO SALARIAL + 50 MILLONES DE PESOS PARA PRESENTISMO
+ 125 MILLONES DE PESOS PARA INEQUIDADES (valores de 2015)**
- 2017 → CORRECTIVO + PROYECCIÓN DE INFLACIÓN + CONVENIO CON CSEU:
3,5% INCREMENTO SALARIAL + 63 MILLONES DE PESOS PARA PRESENTISMO
+ 150 MILLONES DE PESOS PARA INEQUIDADES A PARTIR DE ESTE AÑO Y EN
ADELANTE (valores de 2015)**
- 2018 → CORRECTIVO + PROYECCIÓN DE INFLACIÓN + CONVENIO CON CSEU:
3,5% INCREMENTO SALARIAL**
- 2019 → CORRECTIVO + PROYECCIÓN DE INFLACIÓN + PARTIDAS PARA
INEQUIDADES + CONVENIO CON CSEU: 3,5% INCREMENTO SALARIAL**
- 2020 → CORRECTIVO + PROYECCIÓN DE INFLACIÓN**
- 2021 → CORRECTIVO**
- 2022 → AJUSTE SEGÚN INFLACIÓN PROYECTADA EN PRESUPUESTO QUINQUENAL**
- 

AJUSTES SALARIALES



PÉRDIDA DE SALARIO REAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL QUINQUENIO



DIFERENCIA ENTRE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE ANEP Y DEL MEF


ANEP						
	2021	2022	2023	2024		2020-2024
Artículo 2	496.721.441	496.721.441	496.721.441	496.721.441		
Artículo 3	125.018.898	140.597.333	142.452.211	142.452.211		
Artículo 4	648.170.531	1.443.938.545	1.828.413.549	1.956.500.087		
Artículo 5	137.915.212	168.530.049	208.491.462	227.521.695		
TOTAL ANEP	1.407.826.082	2.249.787.368	2.676.078.663	2.823.195.434		9.156.887.547
PODER EJECUTIVO						
Artículo 552	500.000.000					
Artículo 552	255.276.930	255.276.930	255.276.930	255.276.930		
TOTAL PE	755.276.930	255.276.930	255.276.930	255.276.930		1.521.107.720
DIFERENCIA	652.549.152	1.994.510.438	2.420.801.733	2.567.918.504	16,6%	7.635.779.827

PAUTAS DE CODICEN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (BIPARTITA ANEP – CSEU 3-8-2020)

Para realizar el presupuesto se está aplicando una herramienta presupuestal denominada Optimización del Gasto.

Esto implica realizar una revisión completa de la asignación presupuestal actual.

Producto esperado: identificar múltiples posibilidades de optimización del gasto e implementar su realización efectiva.

- Se procederá a una revisión y análisis de la eficiencia a nivel de cada modalidad educativa.
 - Se implementará una revisión de las certificaciones médicas, horas de apoyo en todos los subsistemas y mecanismos de suplencias.
 - Además una revisión de orden transversal sobre los gastos de funcionamiento, incluyendo alimentación escolar, abonos de transporte, pasajes y traslados, suministros, limpieza, etc.
- 

MEDIDAS DE RESTRICCIÓN PRESUPUESTAL EN EL QUINQUENIO 2020 - 2024

1. Disminución del presupuesto para la educación y en particular para la ANEP, UDELAR y UTEC. Para el área programática educación se prevé según el mensaje del MEF, para el año 2024 se prevé **4,87% del PBI**
2. El Consejo de Educación Inicial y Primaria renuncia en su solicitud al MEF del Impuesto de Primaria a 305 millones de pesos que le corresponden en el año 2020.
3. Revisión de los formatos de alimentación escolar en escuelas de todo el país, con consecuente disminución de viandas escolares
4. Revisión de los abonos de transporte para estudiantes y docentes
5. Disminución de becas para estudiantes, como por ejemplo suspensión de 10.000 becas del Programa Uruguay Estudia (financiadas por INEFOP)
6. Recorte de las horas de clase existentes y en consecuencia desocupación total o parcial para docentes



MEDIDAS DE RESTRICCIÓN PRESUPUESTAL EN EL QUINQUENIO 2020 - 2024

7. Revisión de la pertinencia de algunas modalidades educativas y en particular las de tiempo extendido
8. En el CETP supresión de 80 grupos de la modalidad de Formación Profesional Básica (FPB) para menores de 15 años, a 25 alumnos por grupo son 2.000 estudiantes menos en esa modalidad. 82 grupos más en suspenso
9. En el CES:
 - Recorte de aproximadamente 43.000 horas docentes
 - Disminución de horas de coordinación a la mitad de la existentes (aprox. 20.000 horas menos)
 - Conformación de menos grupos, con consecuente aumento de alumnos por grupo
 - Eliminación de Profesores Orientadores de Informática y Tecnología (POITE) en turnos nocturnos
 - Reducción horaria de cargos de Profesor Orientador Pedagógico de 30 o 40 horas a 20 horas
 - Reducción horaria de cargos de director y acompañante de Coro de 4, 6 o 8 horas a 3 o 4 horas
 - Revisión de los planes, programas y cantidad de grupos de los turnos nocturnos



MEDIDAS DE RESTRICCIÓN PRESUPUESTAL EN EL QUINQUENIO 2020 - 2024

10. Recorte en las partidas de alimentación con punto de partida en 2020
11. Revisión de todas las horas de apoyo (horas que no son de clase habitual)
12. Recortes a derechos existentes en horas de suplencia
13. Revisión de las certificaciones médicas
14. Puesta en funcionamiento de regímenes especiales para algunos centros educativos en donde el director podrá seleccionar a los docentes sin considerar el escalafón
15. Premios por eficiencia o adhesión al proyecto en los centros educativos anteriores
16. Cambios de planes y programas sin participación real de los docentes
17. Disminución del salario real de los funcionarios de ANEP a partir del 1° de enero de 2021 (se calcula un 5% de pérdida para 2021)
18. Revisión de la modalidad de presentismo



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

